



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
19 de julio de 2002  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 18 de julio de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo**

Tengo el honor de referirme a mi carta de fecha 10 de abril de 2002 (S/2002/393).

El Comité de Lucha contra el Terrorismo ha recibido el informe complementario del Reino Unido que se adjunta, presentado en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Jeremy **Greenstock**  
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad  
establecido en virtud de la resolución 1373 (2001)  
relativa a la lucha contra el terrorismo



**Anexo**

**Carta de fecha 19 de junio de 2002 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

Se adjunta a la presente nota el nuevo informe del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentado en respuesta a la carta del Presidente del Comité de Lucha contra el Terrorismo de 27 de marzo de 2002 (véase el apéndice).

El Reino Unido está dispuesto a facilitar cualquier otra información que solicite el Comité de Lucha contra el Terrorismo acerca del cumplimiento de la resolución 1373 (2001).

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

*(Firmado)* Jeremy **Greenstock**

## Apéndice

### **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: segundo informe presentado al Comité de Lucha contra el Terrorismo en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001\***

- **Apartado c) del párrafo 1:**

- **Dado que lo dispuesto en este apartado no sólo se refiere a la congelación de fondos u otros activos financieros, sírvase aclarar el Reino Unido si las normas en vigor permiten la congelación de recursos económicos y de otros servicios conexos de personas físicas o entidades relacionadas con actos terroristas.**

Las disposiciones de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se incorporaron al derecho del Reino Unido mediante el decreto sobre el terrorismo (medidas de las Naciones Unidas) de 2001 (reglamento No. 3365 (2001)). Dicho decreto preveía la congelación de “fondos” definidos como “activos financieros y beneficios económicos de todo tipo”. El decreto sobre Al-Qaida y los talibanes (medidas de las Naciones Unidas) de 2002 (reglamento 2002/111) enmendó la definición de “fondos” que ahora significan “activos financieros, beneficios económicos y recursos económicos de todo tipo”, con lo que se permite la congelación de toda clase de recursos económicos.

- **Apartado d) del párrafo 1:**

- **Sírvase aclarar si el reglamento 2001 No. 3365 se aplica a las personas que realizan actividades legales en el Reino Unido pero están implicadas en otras terroristas fuera de él.**

El artículo 2 del reglamento 2001 No. 3365 define el terrorismo como aquel acto o amenaza por el que se pretende influir en el Gobierno o intimidar al público o a un sector de éste y que se realiza a fin de que prospere una causa política, religiosa o ideológica. Dicho acto constituye terrorismo cuando implica el empleo de violencia grave contra las personas o daños de importancia a los bienes, pone en peligro la vida de terceros, supone un peligro grave para la salud o la seguridad del público o de una parte de éste o pretende interferir o dañar gravemente un sistema electrónico. El mismo artículo aclara que dicha acción comprende la que pueda realizarse fuera del Reino Unido, que las referencias a las personas o bienes son independientes de dónde estén radicados y que las menciones al público abarcan el de cualquier país que no sea el Reino Unido.

El párrafo 3 del reglamento 2001 No. 3365 prohíbe que se faciliten fondos a cualquier persona que cometa, intente cometer o posibilite actos de terrorismo o participe en la comisión de tales actos, así como a personas bajo dependencia o dominación de aquélla o que actúen en su nombre o siguiendo sus directrices. El artículo 4 del decreto prevé el bloqueo de los fondos de dichas personas. De conformidad con el artículo 2, los actos de terrorismo comprenden los que se realicen fuera del Reino Unido.

---

\* Los anexos están archivados en la Secretaría, donde pueden consultarse.

– **¿Existen normas que prevean otro tipo de remesas de fondos?**

La legislación del Reino Unido abarca a todos los sistemas de pagos. El reglamento sobre blanqueo de dinero de 2001 regula las actividades de todos los agentes que prestan servicios monetarios, comprendidas las oficinas de cambio de moneda y quienes trabajan con otros sistemas de transferencias. De conformidad con el reglamento los agentes de servicios monetarios están obligados a comunicar sus operaciones a las autoridades aduaneras. Están obligados asimismo a informar sobre sus transacciones y a cumplir otros requisitos establecidos por el reglamento. Las autoridades aduaneras son competentes para inspeccionar sus operaciones en todo momento. Puede consultarse el reglamento en <http://www.legislation.hmsso.gov.uk/si/si2001/20013641.htm>.

– **¿Cómo garantiza el sistema de inspección financiero que los fondos que reciben entidades como las obras de beneficencia no se desvíen de su propósito declarado hacia actividades terroristas?**

La Ley de obras de beneficencia de 1993 otorga competencias a la Comisión de obras de beneficencia para investigar este tipo de entidades en el Reino Unido. De conformidad con esta norma la Comisión de obras de beneficencia considera las reclamaciones y quejas con su apoyo probatorio. Entre los posibles motivos de quejas se cuentan:

Que los fondos u otros activos de la obra de beneficencia puedan emplearse de modo impropio;

Que la entidad benéfica realice actividades políticas inadecuadas.

La Comisión de obras de beneficencia es competente para congelar las cuentas bancarias de cualquier entidad benéfica inscrita en el Reino Unido durante la investigación.

– **¿Están las personas físicas o morales, aparte de los bancos (esto es, abogados, notarios y otros intermediarios en general) obligadas a informar a las autoridades públicas de toda transacción sospechosa? De ser así, ¿qué penas están previstas en caso de la omisión de este deber voluntariamente o bien por negligencia?**

Sí. De conformidad con el artículo 38 de la Ley contra el terrorismo de 2000, reformada por el artículo 117 de la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia de 2001, si una persona cree o sospecha que una transacción es sospechosa, con base en información que le es conocida en el curso de actividades comerciales, profesionales, empresariales o laborales, está obligada a informar de ella a un agente de la autoridad tan pronto como sea practicable de modo razonable. No obstante, queda exenta la información conseguida en circunstancias privilegiadas por un asesor jurídico profesional y procedente :

Del representante de un cliente en conexión con la prestación del asesoramiento jurídico del letrado al cliente;

De una persona que solicita el asesoramiento jurídico del letrado o un representante de dicha persona;

De cualquier persona en conexión con un procedimiento judicial en curso o previsto.

Toda persona que infrinja este precepto será castigada con penas de hasta cinco años de prisión, una multa o ambas cosas.

De conformidad con una disposición que refuerza el deber de publicidad previsto en la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia de 2001, siempre que una persona, en uso de información profesional procedente del **sector financiero reglado**, posea indicios racionales para sospechar (o sepa o sospeche) que esté dándose un caso de recaudación de fondos, empleo o posesión de éstos o blanqueo de dinero en relación con el terrorismo, está obligada a informar de ello a un agente de la autoridad tan pronto como sea posible.

• **Apartado a) del párrafo 2:**

- **En el informe se describen las restricciones a la exportación de armas del Reino Unido, pero no se señala cómo regula el ordenamiento interno la venta de armas dentro del Reino Unido. El Comité de Lucha contra el Terrorismo agradecería información al respecto.**

La disposición más importante al respecto es la Ley de armas de fuego de 1968, que divide a las armas de fuego en cuatro grandes categorías:

**Las armas prohibidas**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley. Éstas comprenden ametralladoras, la mayor parte de los fusiles autocarga, lanzaderas de cohetes y armas que “expandan líquidos, gases o cualesquiera otros elementos nocivos”. Estas armas sólo se permiten mediante permiso del Secretario de Estado del Interior, concedido por el Ministerio del Interior a quienes tienen que manejarlas o comerciar con ellas (por ejemplo, fabricantes de material de defensa). A raíz del tiroteo de Dunblane, la mayor parte de las pistolas se incluyó en esta categoría de armas de fuego a tenor de la reforma de la Ley de armas, de 1997.

**Las armas de fuego** descritas en el **artículo 1** de la Ley requieren una licencia de armas que otorga la policía local. Comprenden éstas la mayor parte de los fusiles de caza y de competición de tiro al blanco, las escopetas cañón largo y de trombón y las pistolas de avancarga. La policía ha de verificar que el solicitante sea de confianza y que tenga una “buena razón” para poseer las armas. El tiro al blanco y la caza suelen considerarse buenas razones. No se expiden licencias de armas por motivos de defensa propia a los residentes en Gran Bretaña.

**Las escopetas** descritas en el **artículo 2** de la Ley de 1968 se pueden conseguir mediante una licencia de escopetas que se obtiene de la policía local. Las escopetas de este tipo han de ser de cañón largo y tener un depósito reducido o carecer de él. La policía ha de verificar que el solicitante esté en posición de poseer una escopeta, pero el solicitante no está obligado a probar que tiene una buena razón para hacerlo. Las escopetas de este tipo se usan para luchar contra las alimañas, para la caza y para el tiro a blancos de arcilla.

**Las armas de aire comprimido y baja potencia**, esto es, escopetas con una energía en la boca del cañón de menos de 6 pies por libra de torsión en las pistolas y 12 pies por libra en las demás armas, no están sometidas a régimen de permiso, aunque haya normas que regulan el uso que de ellas hagan los jóvenes.

Cualquier persona que quiera comerciar con armas de fuego debe inscribirse antes como comerciante en armas de fuego en el registro de la policía local. Ésta debe comprobar que la persona en cuestión es de confianza y puede tratar en armas,

que tiene una empresa apropiada para ello y que cuenta con la necesaria seguridad en sus instalaciones. El comerciante tiene que guardar un registro de las armas de fuego con las que trata.

- **Sírvase exponer las medidas legislativas y de orden práctico para impedir que las personas morales o físicas puedan reclutar personas, recolectar fondos o solicitar otras formas de apoyo para actividades terroristas que hayan de llevarse a cabo dentro o fuera del Reino Unido, y, en concreto, las siguientes :**

**Reclutar personas, recolectar fondos o solicitar otras formas de apoyo de otros países dentro del Reino Unido o desde éste,**

**Realizar actividades fraudulentas como el reclutamiento basado en hacer creer al reclutado que el propósito del reclutamiento es uno (por ejemplo, la enseñanza) distinto del verdadero fin y allegar fondos mediante organizaciones de tipo frentista.**

La Ley antiterrorista de 2000 proscribire 34 organizaciones terroristas. De acuerdo con la Ley comete delito quien:

Pertenece o reconoce pertenecer a una organización proscrita;

Solicita apoyo para una organización proscrita;

Se viste o porta, luce o despliega un artículo en forma tal y en tales circunstancias que suscita la sospecha razonable de que sea miembro de una organización proscrita.

La pena máxima por estos delitos es de 10 años de prisión.

La tipificación de estos delitos se aplica con carácter general a cualesquiera personas que planeen o apoyen actos terroristas en cualquier parte del mundo desde el Reino Unido, tanto si la organización a la que pertenecen está proscrita como si no.

Asimismo, la Ley también tipifica como delito el hecho de reclutar gente en el Reino Unido a fin de capacitarla en el extranjero en el uso de armas de fuego y explosivos con fines terroristas. Constituye igualmente delito recolectar fondos o facilitar dinero cuando dicho dinero vaya a usarse o se sospecha que pueda usarse para fines terroristas.

Asimismo, véase la respuesta a la pregunta del apartado d) del párrafo 1, tercer inciso, acerca de las obras de beneficencia.

• **Apartado c) del párrafo 2**

- **El Comité de Lucha contra el Terrorismo quisiera saber también si el uso de la Ley de inmigración de 1971 para la expulsión de personas mencionadas en este apartado contradice las disposiciones del artículo 3 de la Convención Europea sobre Derechos Humanos.**

Como se señalaba en el informe del Reino Unido S/2001/1232, las obligaciones internacionales del Reino Unido de acuerdo con el artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos, prohíben la deportación en ciertos casos, incluidos

algunos en que podrían ejercitarse las competencias previstas en la Ley de inmigración de 1971. En estos casos no se procede a la deportación.

- **En el informe se señala que cuando no hay una posibilidad real de expulsión del Reino Unido, la Ley de seguridad contra el terrorismo prevé la posibilidad de la detención indefinida de estas personas en el Reino Unido. ¿Se trata de detención indefinida en prisión?**

Sí. Debido al reducido alcance derogatorio del artículo 5 de la Convención Europea de Derechos Humanos, sobre el que descansa la competencia para detener con carácter indefinido, este poder sólo se ejerce cuando la detención es una medida requerida estrictamente por las exigencias de una emergencia pública que amenace la subsistencia de la nación.

- **Apartado e) del párrafo 2**

- **¿Podría el Reino Unido proporcionar una lista de las penas mínimas y máximas que prevén las leyes que dan efecto a este apartado?**

En general, aparte de los escasos delitos específicos tipificados en la Ley anti-terrorista de 2000 y la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia de 2001, el derecho del Reino Unido no conoce los delitos “terroristas”. Habitualmente se procesa a los terroristas mediante la normativa penal “ordinaria”. En el apéndice III de la respuesta anterior del Reino Unido al Comité de Lucha contra el Terrorismo, de 19 de diciembre de 2001, se enumeran los delitos que tipifica la Ley de represión del terrorismo de 1978 que permitió al Reino Unido ratificar la Convención Europea para la Represión del Terrorismo de 1977.

Como principio general, el Reino Unido carece de penas mínimas, aparte de la de asesinato, que tiene una pena mínima fija de reclusión a perpetuidad. No obstante, hay algunas penas fijas para una serie de delitos en caso de reincidencia. Entre ellas se cuenta la reclusión automática a perpetuidad para el segundo delito grave con violencia o de carácter sexual.

Con respecto a los delitos relacionados en el apéndice III de la respuesta del Reino Unido del 19 de diciembre de 2001, se citan a continuación ejemplos de las penas máximas previstas para ellos:

Asesinato – Reclusión perpetua;

Secuestro – Reclusión perpetua;

Artículo 4 de la Ley de delitos contra las personas (LDP) de 1861 (desde la importunación hasta el asesinato) – Reclusión perpetua;

Artículo 18 de la LDP (causar lesiones con intención de ocasionar daños físicos graves) – Reclusión perpetua;

Artículo 20 de la LDP (causar daños físicos graves) – cinco años;

Artículo 28 de la LDP (causar daños físicos con empleo de pólvora) – Reclusión perpetua;

Artículo 29 de la LDP (hacer estallar pólvora con intención de causar daños físicos graves) – Reclusión perpetua;

Artículo 30 de la LDP (situar una carga de pólvora en proximidad a un edificio con intención de causar daños físicos) – 14 años;

Toma de rehenes (de conformidad con la Ley de aprehensión de rehenes de 1982) – Reclusión perpetua.

Asimismo, véase la respuesta a la pregunta relativa al apartado d) del párrafo 3 *infra* que, en relación con los convenios y protocolos internacionales pertinentes contra el terrorismo, comprende una descripción de los delitos de que aquí se trata en el ordenamiento del Reino Unido y las correspondientes penas.

• **Apartado f) del párrafo 2:**

– **¿Existe alguna disposición legislativa que regule la asistencia mutua o ésta se organiza exclusivamente mediante arreglos bilaterales y multilaterales?**

La Ley de justicia penal (y cooperación internacional) de 1990 contiene el marco general para la prestación de la cooperación jurídica y no se precisa de la existencia de acuerdo bilateral o multilateral alguno para prestar asistencia a otro país (aunque habitualmente esperemos reciprocidad). La excepción es la inmovilización y confiscación de activos, para lo cual se precisa un acuerdo bilateral o multilateral.

Está a punto de producirse una reforma de la Ley de 1990 con el fin de permitir que el Reino Unido ratifique el Convenio europeo sobre cooperación judicial en materia penal de 2000.

• **Apartado g) del párrafo 2:**

– **Sírvase describir las medidas que se hayan adoptado para dar eficacia a este apartado.**

El Gobierno pidió aclaraciones por cauces no oficiales a los expertos independientes del Comité de Lucha contra el Terrorismo acerca de la información que se solicitaba por estimarse que no se detallaba suficientemente en el documento S/2001/1232. Los expertos explicaron que al haber varios países europeos con legislación en materia de documentos de identidad personal, la ausencia de ella en el Reino Unido podía considerarse como un punto débil en la lucha contra el terrorismo, en especial con respecto a los movimientos de los terroristas. Por lo tanto, la respuesta que figura a continuación aclara esta cuestión.

A raíz de las atrocidades terroristas en los Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001, mucha gente planteó la posibilidad de introducir una carta de identidad, asunto que suscitó gran atención en los medios de comunicación. En aquel momento, el Gobierno no tenía planes para implantar un documento de identidad como parte de su respuesta a los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, pero estaba estudiando la posibilidad. Se consideraba la conveniencia de implantar una carta de acreditación universal que permitiera a las personas probar su identidad con mayor facilidad y que además fuera una vía sencilla para acceder a una serie de servicios públicos. Asimismo, el Gobierno adujo que el plan podía ayudar a combatir el empleo fraudulento y a reducir el fraude contra las personas, los servicios públicos y el sector privado.

El Gobierno ha explicado que la implantación de una carta de acreditación sería un gran paso adelante, pero que no lo daría sin hacer las consultas más amplias

posibles y considerar atentamente todos los puntos de vista. El 5 de febrero de 2002 anunció que pretendía publicar un libro blanco durante el verano. El documento abarcaría en conjunto el fraude de identidad y una serie de respuestas posibles a plazos corto, mediano y largo, con inclusión de las ventajas y desventajas del plan de una carta de acreditación, así como otras medidas que pudieran tomarse para mejorar las formas existentes de identificación establecidas por el Gobierno. Una de las opciones que el Gobierno ha descartado ya es tipificar como delito el hecho de no llevar consigo la carta de acreditación.

El Gobierno no cree que la carta de acreditación tenga un efecto significativo en la lucha contra el terrorismo en el Reino Unido, aunque, a largo plazo, el plan pueda hacer que sea más difícil para los terroristas actuar con identidades falsas.

Sin embargo, en los plazos corto y mediano, las cartas de acreditación carecerían de un efecto significativo en la lucha contra el terrorismo pues habrían de pasar muchos años antes de que gozaran de aceptación general.

Además, algunos terroristas dispondrían legalmente de sus cartas de identidad y existe la posibilidad de que grupos terroristas muy organizados con recursos suficientes las falsificaran.

• **Apartados a), b) y c) del párrafo 3:**

- **En el informe se expone el mecanismo de intercambio de información operativa dentro de la Unión Europea (UE) y con las Naciones Unidas, la OTAN y la OSCE. Sírvase describir cómo intercambia el Reino Unido información con países que no son miembros de la UE, la OTAN o la OSCE. ¿Se intercambia información al amparo de tratados bilaterales o se emplean arreglos administrativos al respecto?**

La Autoridad Central del Reino Unido, con sede en el Ministerio del Interior, es la responsable principal para todas las solicitudes de cooperación en las investigaciones de delitos (incluidos los de terrorismo) dentro y fuera del Reino Unido. Las solicitudes de asistencia (dentro y fuera del país) llegan al Ministerio del Interior y es la Autoridad Central la que las examina y actúa en consecuencia.

Las solicitudes al exterior desde el Reino Unido son relativamente sencillas de tramitar. Se examina la solicitud y, si todo está en orden, se transmite al extranjero, generalmente al Ministerio de Justicia en el país en cuestión, si bien ciertas solicitudes se remiten al extranjero por intermedio de la Embajada del Reino Unido o de la Alta Comisión.

Las solicitudes provenientes del exterior precisan de evaluación respecto a la ayuda que se solicita y cómo pueda proporcionarse del mejor modo posible. Hay diversas posibilidades, según el tipo de asistencia que se solicite. Por ejemplo, si la solicitud versa sobre un presunto delito cometido en el extranjero, quizá lo más adecuado sea la policía o bien el Servicio Real de Aduanas e Impuestos si la información que se pide se refiere a un asunto de tráfico ilícito de estupefacientes.

Cuando se obtienen las pruebas en el Reino Unido se envían a la Autoridad Central y se transmiten posteriormente a la autoridad solicitante. Las pruebas que se consiguen en el extranjero se envían a la instancia solicitante en el Reino Unido también por intermedio de la Autoridad Central.

Como se expone en la respuesta a la pregunta formulada en relación con el apartado f) del párrafo 2, el Reino Unido no precisa de la existencia de un acuerdo bilateral o multilateral a fin de prestar asistencia a otro país (si bien normalmente se espera que haya reciprocidad). No obstante, hay una serie de tratados (por ejemplo, con la mayoría de los Estados europeos, los Estados Unidos y la región administrativa especial de Hong Kong) que regulan el proceso de cooperación jurídica entre las partes. Como se aclara en la respuesta a la pregunta relacionada con el apartado f) del párrafo 2 *supra*, la Ley de justicia penal (y cooperación internacional) de 1990 es la norma del ordenamiento interno que establece el marco para el funcionamiento de la Autoridad Central del Reino Unido.

• **Apartado d) del párrafo 3:**

- **Se toma nota de que el Reino Unido ha ratificado los 12 convenios y protocolos internacionales pertinentes en relación con el terrorismo. Como quiera que la práctica en la aplicación de dichos convenios ratificados difiere en los distintos países, sírvase exponer cómo se aplican tales convenios y protocolos (mediante legislación independiente o por recepción en las normas pertinentes en vigor).**

El derecho de los tratados no se incorpora automáticamente al ordenamiento interno del Reino Unido y, en consecuencia, antes de ratificar un tratado, el Reino Unido ha de considerar si se precisa o no una reforma del derecho interno para hacer eficaces las obligaciones que contenga. Ello presupone una revisión por ver si el derecho consuetudinario o las disposiciones normativas en vigor bastan para aplicar el tratado en cuestión y, de no ser así, será preciso legislar para realizar las reformas necesarias. La forma en que se aplican las disposiciones principales de los 12 convenios internacionales contra el terrorismo y la Convención Europea para la Represión del Terrorismo se expone en el anexo I de este informe<sup>1</sup>.

• **Apartado e) del párrafo 3:**

- **Sírvase aportar ejemplos de los modelos de leyes que se mencionan en el informe e informar asimismo sobre los avances en su aplicación a los territorios de ultramar.**

El Reino Unido prevé promulgar en julio un decreto para todos los territorios de ultramar, excepto Bermuda, las Islas Caimán y Gibraltar que promulgarán su propia legislación localmente, pero pueden emplear el decreto como modelo para ello. El Reino Unido enviará un ejemplar del decreto al Comité de Lucha contra el Terrorismo una vez esté en vigor.

<sup>1</sup> No obstante, es importante observar que el Reino Unido se compone de tres ordenamientos jurídicos distintos, esto es, (i) Inglaterra y Gales, (ii) Escocia, y (iii) Irlanda del Norte. Si bien la legislación ordinaria que se ha promulgado con la finalidad específica de dar cumplimiento a las obligaciones de los tratados suele entrar en vigor en los tres ámbitos jurídicos, ciertos aspectos de la ley penal, materiales y de procedimiento, difieren considerablemente entre ellos. Por mor de la brevedad, esta respuesta refleja la situación de Inglaterra y Gales. La aplicación de los convenios es distinta en una serie de aspectos en Escocia e Irlanda del Norte.

Asimismo, es preciso promulgar leyes con el fin de hacer extensivos los convenios a los territorios dependientes de la Corona y los territorios de ultramar. Los cinco primeros convenios que se especifican más abajo se han extendido a todos estos territorios; sigue abierto el proceso de extensión de los otros siete.

- **Sírvase aclarar si los delitos tipificados en los convenios y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo constituyen todos ellos motivos suficientes de extradición en los tratados bilaterales de extradición.**

Véase la respuesta más arriba a la pregunta relativa al apartado d) del párrafo 3.

- **Apartado f) del párrafo 3:**

- **¿Qué recurso existe en el caso de que el Reino Unido admita por error a terroristas de un tercer país?**

Los terceros países pueden solicitar la extradición. La extradición desde y hacia el Reino Unido está regulada por la Ley de extradición de 1989 (“la Ley de 1989”). El Reino Unido tiene arreglos de extradición con los socios designados del Commonwealth (anexo 3 de la Ley), la región administrativa especial de Hong Kong, la República de Irlanda y los Estados, designados por un decreto ley (anexo 4 de la Ley). El Reino Unido puede establecer arreglos especiales de extradición en respuesta a solicitudes de cualquier Estado de conformidad con el artículo 15 de la Ley.

Las demandas de extradición al Reino Unido pueden formularse de dos modos: una orden de detención provisional, que se hace generalmente por medio de cauces policiales por razones de urgencia, o una demanda plena de extradición, que se presenta por conducto diplomático con anterioridad a la detención. Ambas peticiones deben incluir los datos de la persona cuya entrega se solicita, datos del delito del que se le acusa o por el que haya sido condenado, un auto o una copia debidamente autenticada del auto de detención emitida por el país solicitante o, para la detención provisional, los datos de tal auto o, en el caso de una persona en rebeldía tras haber recaído sentencia condenatoria por la comisión de un delito, una certificación o copia debidamente autenticada de una certificación de la condena y la sentencia o, tratándose de una detención provisional, datos sobre la condena.

Cuando media una demanda de detención provisional de un fugitivo, éste queda detenido a disposición de una autoridad competente o se emite una orden de sustanciación. El detenido comparece ante un juez de primera instancia, quien fija un plazo inicial para la recepción de una demanda de extradición en regla con la documentación pertinente y para que el Secretario de Estado firme la orden de sustanciación. Si en dicho plazo no se recibe la petición o no se presenta la documentación exigible, el fugitivo queda en libertad de inmediato. Cuando se tramita una demanda plena de extradición por el conducto diplomático, el Secretario de Estado firma la orden de sustanciación antes de la detención del fugitivo.

En el procesamiento subsiguiente, se considera la demanda. El Juez de primera instancia verifica que los documentos estén autenticados y certificados, que la orden de sustanciación se refiera a un delito cuyo autor pueda ser extraditado y que no haya motivo alguno que impida la entrega. Verificado lo anterior, el juez debe disponer que el fugitivo quede a la espera de la decisión del Secretario de Estado relativa a su entrega. Tanto en los casos del Commonwealth como en los tratados bilaterales es preciso presentar pruebas razonables durante el procedimiento.

Recaído el fallo, el fugitivo dispone de 15 días para recurrir contra la decisión del Juez de primera instancia ante la sala del Tribunal Superior de Justicia en un

recurso de habeas corpus. En caso de rechazo de la apelación, el fugitivo puede recurrir ante la Cámara de los Lores, como puede hacerlo el Estado solicitante.

Una vez agotada la vía judicial, el caso regresa al Secretario de Estado, quien dispone de dos meses para decidir sobre la entrega del fugitivo. Habiendo verificado que no hay impedimentos legales a la extradición y que tampoco parece haber otro tipo de razones que hicieran errónea, injusta u opresiva la entrega, el Secretario de Estado puede firmar la orden de extradición del fugitivo. Éste puede solicitar la revisión judicial de la decisión del Secretario de Estado. De mediar dicha solicitud, no se llevará a cabo la extradición en tanto se procede a la revisión judicial.

Si, luego de la concesión del estatuto de refugiado a una persona, aparecieran pruebas indicativas de que la persona en cuestión fuera un terrorista o hubiera cometido actos de terrorismo con anterioridad a su entrada en el Reino Unido, podría iniciarse un procedimiento de cancelación del estatuto de refugiado al amparo de las disposiciones de exclusión de la sección F del artículo 1 de la Convención sobre los Refugiados de 1951. Caso de ser de aplicación los criterios de exclusión de la sección F del artículo 1, se cancelaría el estatuto del refugiado con anterioridad a la entrega de la persona para su procesamiento.

También sería de aplicación la sección F del artículo 1 si, durante la tramitación de la solicitud de asilo, se presentaran pruebas que indicaran que el solicitante hubiera tenido alguna actividad terrorista en el extranjero. En los dos casos mencionados la deportación al país solicitante se haría mediando la seguridad de que no hubiera de darse conculcación alguna de los derechos de la persona previstos en la Convención Europea de Derechos Humanos, especialmente el artículo 3, y una vez se hubiera agotado la vía de recursos en el Reino Unido.

• **Apartado g) del párrafo 3:**

- **Las nuevas leyes que han de promulgarse a comienzos de 2002, ¿eliminarán todas las restricciones geográficas respecto a la inaplicación de la excepción de motivaciones políticas?**

El criterio actual, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de extradición de 1989, es que ningún delito previsto en el artículo 1 de la Ley de represión del terrorismo de 1978 puede considerarse como un delito político. La Ley de extradición de 1989, reformada por el artículo 64 de la Ley antiterrorista de 2000 dispone que, en relación con las peticiones de ciertos países, determinados comportamientos punibles no pueden considerarse como infracciones a las que quepa aplicar la excepción política. Dichas infracciones abarcan una amplia variedad de delitos graves como el asesinato, el homicidio, la violación, el secuestro, el incendio intencionado, diversos delitos contra las personas, el rapto, la toma de rehenes, delitos con explosivos, delitos con armas de fuego, delitos contra las cosas y delitos en relación con navíos, aeronaves, instalaciones petrolíferas y el túnel del Canal de La Mancha, así como las tentativas y la conspiración en relación con esos delitos. Estas disposiciones tienen validez en todo el mundo.

Las nuevas leyes de extradición, que se han demorado ligeramente en un plazo superior al previsto inicialmente, serán coherentes con esta actitud.

• **Párrafo 4:**

- **El Comité de Lucha contra el Terrorismo desea saber si el Gobierno del Reino Unido ha tomado alguna medida en relación con los asuntos del párrafo 4 por cuanto se refieren al blanqueo de dinero y a los estupefacientes.**

*Drogas*

El Reino Unido se encuentra en primera línea de la lucha internacional contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de estupefacientes. Desde el 11 de septiembre ha intensificado su empeño por quebrar el vínculo entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada.

En concreto, el Reino Unido ha establecido un fondo para prestar asistencia técnica a los países que deseen luchar contra las drogas y la delincuencia. El presupuesto de este fondo ha aumentado en un 37% el año pasado. Igualmente, se han aumentado mucho las aportaciones al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) en Viena (el Reino Unido ha venido figurando siempre entre los cinco mayores donantes).

El Reino Unido ha aceptado asimismo una función especialmente activa en la lucha contra la industria de las drogas en el Afganistán que en los últimos años ha estado estrechamente relacionada con el terrorismo. Ha prestado apoyo a la Administración Provisional en su programa de erradicación de cultivos. Asimismo, colabora con el Gobierno del Afganistán para:

- Crear un organismo para aplicar eficazmente la legislación contra las drogas;
- Crear las instituciones adecuadas en el Afganistán para hacer frente al problema de la adicción, proveer tratamiento y reducir la demanda;
- Asegurar que se ofrezcan modos de ganarse la vida distintos a la población de los distritos que antes dependían del cultivo del opio, y no solamente en la agricultura, sino en otros sectores.

El Reino Unido es parte en tres importantes convenios sobre drogas (de 1961, 1971 y 1988) y se esfuerza por conseguir la más amplia adhesión a estos instrumentos que establecen el marco para la cooperación internacional en esta esfera. Asimismo, el Reino Unido fue uno de los primeros países en ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CNUCT) que proporciona lo que podría ser un marco mundial para la cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada. Igualmente hemos organizado una serie de seminarios para alentar a otros países a firmarla.

*Blanqueo de dinero*

El Reino Unido es uno de los miembros destacados del Grupo Especial de Expertos Financieros y apoya sin reservas sus 40 recomendaciones sobre el blanqueo de dinero y las ocho recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo. Además de un amplio programa bilateral de asistencia técnica, el Reino Unido apoya una serie de iniciativas multilaterales.

- El Programa del Caribe de lucha contra el blanqueo de dinero, conjuntamente con los Estados Unidos y la UE;

- La iniciativa de lucha contra el blanqueo de dinero de la reunión de Europa y Asia en el Asia sudoriental, conjuntamente con la UE y los Países Bajos;
- El Grupo Especial de Expertos Financieros del Caribe en conjunción con el Canadá, España, los Estados Unidos, Francia, los Países Bajos y México;
- El Grupo de lucha contra el blanqueo de dinero del África oriental y meridional, conjuntamente con la Secretaría del Commonwealth y los Estados Unidos;
- El Comité de expertos sobre la evaluación de medidas de lucha contra el blanqueo de dinero (PC-R-EV) del Consejo de Europa;
- El Centro de Asistencia Técnica del Caribe (CARTAC) en conjunción con el Canadá, los Estados Unidos, el Fondo Monetario Internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco de Desarrollo del Caribe, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial;
- La Iniciativa de Reforma y Fortalecimiento del Sector Financiero (FIRST), en conjunción con el Canadá, Noruega, Suecia, Suiza, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

Además, en diversas ocasiones el Reino Unido ha proporcionado expertos técnicos para que participen en foros internacionales a fin de aumentar la conciencia de la comunidad internacional acerca de las dificultades en la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

#### **Otros asuntos**

- **Sírvase el Reino Unido facilitar un organigrama de su mecanismo administrativo, es decir, la policía y las autoridades encargadas de la supervisión de la inmigración, las aduanas, los impuestos y las finanzas que han de aplicar las leyes, reglamentos y otras medidas que coadyuvan a dar cumplimiento a la resolución.**

El Reino Unido carece de un organigrama como tal pero espera que la información siguiente sea de utilidad.

La política del Reino Unido en relación al terrorismo internacional se coordina en un comité interdepartamental de funcionarios (TIDO(O)), presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth. La Oficina del Gabinete, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Hacienda, el Servicio de Aduanas e Impuestos, el Ministerio de Comercio e Industria, el Servicio de Policía y los órganos de información están todos representados en el comité que informa a los ministros cuando es necesario. La coordinación de la política respecto a los asuntos financieros de la lucha contra el terrorismo corresponde a otro comité oficial (TIDO(TF)), presidido por el Ministerio del Interior y del que forman parte: el Ministerio de Hacienda, la Autoridad de Servicios Financieros y el Banco de Inglaterra. El comité informa periódicamente a los ministros. Además de estos arreglos permanentes, la Oficina del Gabinete puede establecer un centro permanente de gestión de crisis (COBR), mediante una decisión de los ministros, en caso de amenaza o emergencia a fin de coordinar la respuesta del Reino Unido. Siempre que fuera necesario se recurriría a la experiencia de los departamentos gubernamentales, los órganos de información, la policía, el ejército, los asesores científicos y otros especialistas, las autoridades locales y los servicios de emergencia.

El Ministro del Interior tiene la responsabilidad ministerial respecto al servicio de policía e inmigración así como a la política antiterrorista del Reino Unido. En consecuencia, el Ministerio del Interior constituye el centro de coordinación de la respuesta a una amenaza terrorista, tanto en cuanto a las medidas legislativas precisas como en la planificación de medidas contra el terrorismo urgentes. Como parte de esta respuesta, el Ministerio del Interior es responsable de un conjunto de planes secretos de urgencia en previsión de todas las posibilidades de ataques terroristas. Dichos planes están bien preparados, se comprueban periódicamente, se revisan y se actualizan a la vista de las cambiantes circunstancias nacionales e internacionales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth es el responsable de la política gubernamental del Reino Unido en asuntos de lucha contra el terrorismo en los foros internacionales y regionales, así como de los aspectos de cooperación y asistencia en esa esfera en las relaciones bilaterales del Reino Unido con otros Estados.

El Ministerio de Hacienda es el responsable en el Reino Unido de aplicar las medidas financieras en contra de los terroristas. El reglamento No. 3365 (2001) faculta al Ministro de Hacienda para bloquear los activos de las personas y organizaciones de los que se sospecha con razones fundadas que participan en actividades terroristas.

La lista de activos bloqueados se publica en el sitio en la Web del Banco de Inglaterra. El Banco mantiene una lista de contactos de más de 600 bancos y asociaciones comerciales a fin de poner en su conocimiento cualesquiera cambios en la información sobre sanciones publicada en el sitio en la Web del Banco.

El Ministerio de Comercio e Industria es responsable de todos los aspectos relativos a los asuntos de exportación, comprendidas la legislación y la política de concesión de licencias.

El Servicio de Aduanas e Impuestos tiene la responsabilidad principal en la detección de mercancías prohibidas y sometidas a restricciones, tanto en la importación como en la exportación, incluidas las mercancías que puedan emplear los terroristas. De acuerdo con la legislación antiterrorista, los funcionarios de aduanas, que también son agentes de investigación, proporcionan información y datos a los principales organismos antiterroristas descritos más arriba y están facultados para embargar activos monetarios vinculados al terrorismo en cualquier punto del Reino Unido.

---